

## RESOLUCIÓN N° 008-DIR-2021-EMOT EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE DURÁN

### CONSIDERANDO:

**Que**, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, fueron otorgadas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que dispone el numeral 6 del artículo 264 de la **Constitución de la República del Ecuador**, en concordancia con el literal f) del Art. 55 del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (**COOTAD**); el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (**LOTTSV**);

**Que**, las competencias transferidas mediante Resolución N° **006-CNC-2012**, de fecha 26 de abril del 2012, y Resolución N°. **003-CNC-2015**, de fecha 26 de marzo del 2015, del Consejo Nacional de Competencias ubican al cantón Durán, primero como modelo de gestión C, luego como modelo de gestión B;

**Que**, en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su Art.3 establece que el "Estado garantizará la prestación del servicio de transporte público y que ésta se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad con tarifa socialmente justas".

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, señala en el Capítulo II. Art. 67, que el servicio de transporte público intraprovincial es aquel que opera dentro de los límites provinciales.

**Que**, el Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Capítulo IV de los ámbitos de Operación del Transporte Terrestre, Art. 60, en su acápite penúltimo manifiesta "En el caso de que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, asigne rutas y frecuencias que atraviesen el perímetro urbano, serán los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondiente , en ejercicio de su facultad controladora, quienes determinen las vías por donde circulen las unidades que presten el servicio observando las regulaciones nacionales"

**Que**, mediante **Ordenanza No. GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de Mayo de 2016, se expide la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN), y de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión del transporte, tránsito y seguridad vial, dentro de la jurisdicción del Cantón Durán, conforme a lo determinado en la Constitución de la República y de la Ley;

**Que**, mediante Ordenanza N° GADMCD-2016-004-O, se detalla en el CAPÍTULO III, del **reformado** artículo 7, numeral 4, que es competencia de la EMOT-DURÁN, "ejecutar las normas y políticas en definidas por la Municipalidad de Durán para el cumplimiento del objeto de la empresa así como las legítimas políticas de la autoridad nacional competente en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial.



**RESOLUCIÓN N° 008-DIR-2021-EMOT  
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DE  
DURÁN**

**Que**, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 2021-004, celebrada el 12 de mayo de 2021, se da a conocer y se aprueba por **UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES APROBAR EL "DESIGNACIÓN AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMOT-DURÁN**, de conformidad a lo establecido en el **Art. 19 de la ORDENANZA MUNICIPAL N° GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016.

**Es por ello, que, en uso de las atribuciones** que me confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), en concordancia, con el numeral 18 del artículo 22 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT DURÁN);

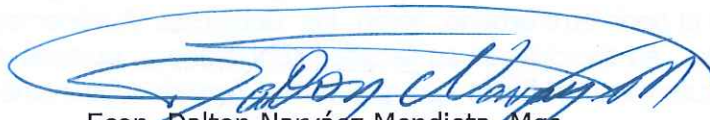
**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la "**DESIGNACIÓN AL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA EMOT-DURÁN**", al señor **Abogado ELVIS FRANKLIN CHUCHUCA QUITO**. Consecuentemente se lo reelige por dos años más, de conformidad a lo invocado en el **Art. 19 DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° GADMCD-2016-004-O**, de fecha 31 de mayo de 2016.

**Artículo 2.-** Comunicar con esta resolución a las Autoridades pertinentes.

**Artículo 3.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (EMOT-DURÁN), a los trece días del mes de mayo de dos mil veintiuno.



Econ. Dalton Narváez Mendieta, Mgs.

**Presidente del Directorio  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN  
(EMOT DURÁN)**



Ab. Elvis Franklin Chuchuca Quito

**Secretario del Directorio  
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN  
(EMOT DURÁN)**

Copia: Archivo

Elaborado por: Ab. Daniel Castro Donoso  
Director Jurídico.